

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Transmisión del derecho patrimonial. Interpretación restrictiva.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Italia

ORGANISMO: Tribunal de Turín

FECHA: 9-6-1951

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: ASCARELLI, Tullio: *“Teoría de la concurrencia y de los bienes inmateriales”*. Ed. Bosch. Barcelona, 1970, p. 740.

SUMARIO:

“Los derechos transmitidos son aquellos y sólo aquellos contractualmente especificados en el contrato”.

COMENTARIO:

Los efectos de la *“cesión”* del derecho patrimonial en el derecho de autor deben interpretarse en forma restrictiva, de manera que se limitan a los modos de explotación, al tiempo y al ámbito territorial pactados contractualmente y el autor se reserva los derechos y las modalidades de explotación que no ha cedido expresamente, de suerte que incluso en las *“cesiones exclusivas”* el creador conserva el derecho de utilización por cualquier forma distinta de la transferida al *“cesionario”* y aun respecto del mismo modo de explotación, a todo territorio diferente del especificado en el contrato. En cualquier caso, el derecho cedido revierte al cedente al extinguirse el derecho del cesionario. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**